



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSEJO DISTRITAL 07

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07 /AG/002/23.

PROMOVENTE:

eliminado 26 palabras

ASUNTO:

eliminado 8 palabras

Santiago de Querétaro, Qro. dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

**VISTO** el escrito signado por la Mtra. [REDACTED] **eliminado 4 palabras** Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del **Partido Querétaro Seguro** y Representante Propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitidos por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro07@ieeq.mx, registrado con el folio 0000006 correspondiente al partido Querétaro Seguro, en la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietarias y suplentes ante este Consejo Distrital 07 y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III 81, fracción II y XI, , 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**-----

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el documento de cuenta, con folio 000006 mismo que consta con tres fojas útiles, así como copias simples de las credenciales para votar de las personas designadas como propietarias y suplentes respectivamente, las cuales constan de cincuenta y cuatro fojas útiles, los cuales se orden agregar en autos para los efectos conducentes.

#### **SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.**

Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del **Partido Querétaro Seguro** ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

|         |                       |
|---------|-----------------------|
| CONSEJO | eliminado 22 palabras |
|         | eliminado 21 palabras |

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditadas a Laura Andrea Curiel Sigler como representante propietaria y a Gemma Beatriz Lobos Arredondo como representante suplente del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo.

**TERCERO. Vista.** Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.-----

En ese sentido, **SE DA VISTA** a [REDACTED] eliminado 4 palabras, como representante propietario y a [REDACTED] eliminado 4 palabras como representante suplente del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.-----

**CAURTO.- Registro.** Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD07/AG/002/2023**.-----

**QUINTO. Glose de constancias posteriores.** En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 07 relacionadas con el Partido Político Local Querétaro Seguro.



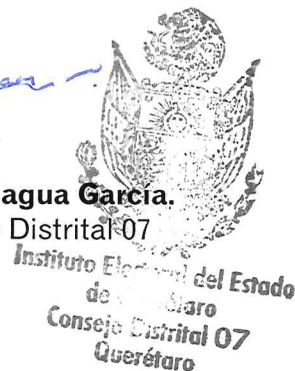
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD07/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.-----

**Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----

  
**Licda. Brenda Monserrath Paniagua García.**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Santiago de Querétaro, Qro. dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Brenda Monserrath Paniagua García, Secretaría Técnica de Consejo Distrital 07 hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD07/AG/002/2023**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**-----

  
**Licda. Brenda Monserrath Paniagua García**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07

